



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2001 00048 00
Demandante(s)	LLOYDS TSB BANK
Demandado(s)	LUIS FERNANDO LONDOÑO ISAZA
Asunto	CONTROL DE LEGALIDAD-ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO-RECONOCE PERSONERIA-NO ACCEDE A SOLICITUD-ORDENA OFICIAR
AUTO INTERLOCUTORIO	1301V 5

De cara al recurso de reposición presentado por la apoderada general de la entidad demandante, contra el auto del 14 de julio de este año, el juzgado no le dará trámite, toda vez que de una revisión del expediente y de un reexamen del proceso, se advierte que la obligación que está cediendo el BANCO LLOYDS TSB BANK S.A., hoy BANCO GNB SUDAMERIS S.A., a favor de FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS, efectivamente corresponde a la obligación que aquí se ejecuta contenida en el pagaré 025.501.15901.7 (Banco Anglo Colombiano), en contra del deudor LUIS FERNANDO LONDOÑO ISAZA, por lo que de conformidad con el deber que impone al juez el numeral 5° del artículo 42 C.G.P, se resolverá sobre dicha cesión de crédito y la presentada por el señor LONDOÑO ISAZA a favor de ANA MARÍA ARANGO MÁRQUEZ. Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO que el BANCO GNB SUDAMERIS S.A, antes BANCO LLOYDS TSB BANK S.A., realiza a favor de FERNANDO LEÓN

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



CORTÉS HOYOS, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso (anexo 1.)

De igual manera, se **ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS, realiza a favor de ANA MARÍA ARANGO MARQUEZ (anexo 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a ANA MARIA ARANGO MÁRQUEZ, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS, con T.P. 78.444 del CSJ, correo electrónico f7334@hotmail.com, para que actúe en nombre y representación de la cesionaria, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del CGP, en concordancia con el artículo 5° de la ley 2213 de 2022.

En ese orden, no se le dará trámite a lo solicitado en escrito del 21 de julio de este año, por la abogada Marisol Restrepo Henao, actuando como apoderada de la entidad cesionaria.

SEGUNDO: De otro lado, no accede el Despacho a la remoción del secuestre que solicitada el señor JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ FLÓREZ, quien dice actuar como asistente del liquidador dentro del proceso de liquidación de Beatriz Elena Restrepo Ángel que se tramita en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, por ser notoriamente improcedente, en tanto que no es parte en este proceso.

TERCERO: En atención a la solicitud de información que presenta la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Distrito de Medellín, ofíciase por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, y hágasele saber a dicha entidad que el bien inmueble con folio de matrícula 001-644433, se encuentra embargado y secuestrado el 50% del

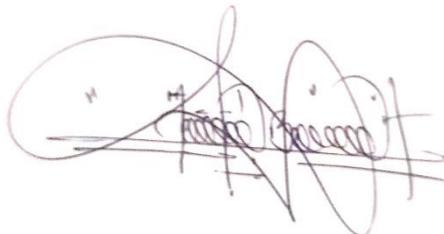
Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



derecho que le corresponde al señor LUIS FERNADO LONDOÑO ISAZA y aún no se ha señalado fecha para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

